

RESOLUCIÓN N° 365 DE 2025  
Marzo 5

Por la cual se asignan durante el primer periodo académico de 2025, créditos condonables para estudiantes de maestrías en investigación y doctorados

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

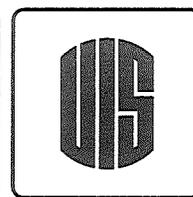
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 310 del 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría en investigación y doctorado, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2025.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 001 del 24 de febrero de 2025, se fijó para el primer periodo académico del año 2025, el número y monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestría de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- Que los Consejos de Escuela de Química, Economía y Administración, Geología, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, Estudios Industriales y Empresariales y Medicina, estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo.
- Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025003051.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar para el primer periodo académico de 2025, crédito condonable por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de maestría:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ ORDUZ	C - 1098683404	2238310	334 Maestría En Economía Y Desarrollo
ERICK MATEO ZAMBRANO LEÓN	C - 1005328758	2248391	334 Maestría En Economía Y Desarrollo
HUMBERTO LOZANO VARGAS	C - 1098785268	2238250	334 Maestría En Economía Y Desarrollo
LUIS ROBERTO RANGEL ÁLVAREZ	C - 1094267946	2238311	334 Maestría En Economía Y Desarrollo
YENI KATERINE MARIÑO PABÓN	C - 1095941407	2248392	334 Maestría En Economía Y Desarrollo
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ESTRADA	C - 1015401040	2248082	245 Maestría En Ingeniería De Materiales
LAURA VALENTINA SIERRA RODRÍGUEZ	C - 1005136743	2258041	245 Maestría En Ingeniería De Materiales
PABLO DAVID MORENO GONZÁLEZ	C - 1098787757	2238242	245 Maestría En Ingeniería De Materiales
CAMILO ANDRÉS PLATA ALMEIDA	C - 1005210703	2248111	311 Maestría En Ingeniería Industrial
JHONATAN STEVEN CASTILLO MEJÍA	C - 1098809198	2248071	311 Maestría En Ingeniería Industrial
LAURA ALEJANDRA BRAVO RIVERA	C - 1098763965	2238315	311 Maestría En Ingeniería Industrial
LIZBETH NATHALIA LAYTON ALMEIDA	C - 1005543520	2248073	311 Maestría En Ingeniería Industrial
MARÍA PAULA RODRÍGUEZ JEREZ	C - 1098800480	2258071	311 Maestría En Ingeniería Industrial
SARA JULIANA ANAYA CHAPARRO	C - 1007669291	2248072	311 Maestría En Ingeniería Industrial
ANDRÉS FELIPE CABEZAS CÁRDENAS	C - 1006319502	2258052	274 Maestría En Química



RESOLUCIÓN N° 365 DE 2025  
Marzo 5

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
ANGIE NATHALIA PINZÓN SARMIENTO	C - 1098810887	2248085	274 Maestría En Química
JUAN NICOLÁS FUENTES PINTO	C - 1007726290	2248380	274 Maestría En Química
MARÍA CAMILA VALDIVIESO RODRÍGUEZ	C - 1193136439	2248379	274 Maestría En Química
STEPHANIE SÁNCHEZ CASTRILLÓN	C - 1006210480	2248084	274 Maestría En Química
YILBER NIYER CÁRDENAS FLOREZ	C - 1098410313	2238480	274 Maestría En Química

ARTÍCULO 2°. Asignar para el primer periodo académico de 2025, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de doctorado:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
ALDO JULIÁN MOLANO SIERRA	C - 1098820439	2258088	370 Doctorado En Ciencia Del Sistema Terrestre
DANIEL SEBASTIÁN BARAJAS RANGEL	C - 1098802579	2258089	370 Doctorado En Ciencia Del Sistema Terrestre
SERGIO ANDRÉS GARCÍA ARIAS	C - 1098709256	2198589	370 Doctorado En Ciencia Del Sistema Terrestre
BRIGITTE OFELIA PEÑA LÓPEZ	C - 1095923610	2198170	343 Doctorado En Ciencias Biomédicas
KATHERIN LIZETH BONILLA CARVAJAL	C - 1098692232	2198622	343 Doctorado En Ciencias Biomédicas
NATHALIA ANDREA TRUJILLO PELAYO	C - 1098666397	2238074	343 Doctorado En Ciencias Biomédicas
CARLOS ALBEIRO CARREÑO BARRERA	C - 1098700369	2198583	326 Doctorado En Ingeniería De Materiales
CINDY VANESSA GUTIÉRREZ ESTUPIÑÁN	C - 1098697745	2208139	326 Doctorado En Ingeniería De Materiales
LAURA FERNANDA PINTO SILVA	C - 1098815593	2218101	326 Doctorado En Ingeniería De Materiales
NADIA MAYERLY ARDILA SANTAMARÍA	C - 63559159	2218410	326 Doctorado En Ingeniería De Materiales
SANTIAGO TORRES BERMÚDEZ	C - 1005161183	2248408	326 Doctorado En Ingeniería De Materiales
DIANA ROCÍO VERA ALARCÓN	C - 1098792769	2208464	242 Doctorado En Química
GLORIA STEFANY AVENDAÑO MORA	C - 1098689933	2228389	242 Doctorado En Química
LAURA MILENA VALDIVIESO ZÁRATE	C - 1098777022	2208110	242 Doctorado En Química
SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ	C - 1005329251	2248382	242 Doctorado En Química
WILMAR ANTONIO CONTRERAS TOLOZA	C - 91534185	2169075	242 Doctorado En Química

ARTÍCULO 3° El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

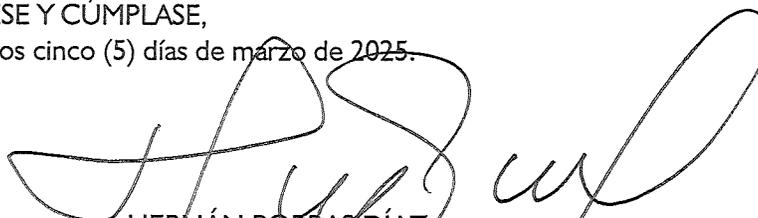
ARTÍCULO 4° El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano, previamente al desembolso del crédito condonable, deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (5) días de marzo de 2025.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,